

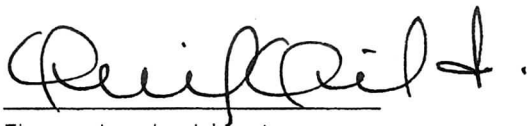
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	388839
Número de orden de compra a modificar:	107274
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-07 10:00:40

## Detalle o justificación

Liquidación ORDEN DE COMPRA No. 107274 DE 2023, suscrito con UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024. con NIT. 901.444.047-1. La Supervisión adjunta soporte BOGDATA, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista, en la presente orden, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, por lo anterior, la Subdirección Financiera procederá a liberar la suma de (\$11.612.391), conforme a lo previsto en la cláusula denominada "ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO" del acta de liquidación adjunta al presente. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Documento: 52.264.707 expedida en Bogotá D.C.






Firma de proveedor

Nombre: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

Documento: NIT 901.444.047-1

Germán Guillermo Rodríguez Lombro  
CC No. 79.626.608 de Bta.

Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño - Profesional Universitario DGC  
Revisó: Sebastián Herrera Guzmán - Dirección de Gestión Corporativa DGC  
Revisión financiera: Diana Marcela Osuna - Dirección de Gestión Corporativa DGC  
Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual  
Revisó: Carine Pening Gaviria - Contratista Abogada Subdirección Contractual  
Revisó: Camila Morillas - Dirección de Gestión Corporativa DGC  
Revisó: Carolina del Pilar Pineda Murcia - Subdirectora Contractual

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo</b>	
	Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

**ORDEN DE COMPRA No. 107274 DE 2023**



<b>CONTRATISTA:</b>	<b>UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024</b>
<b>NIT</b>	901.444.047-1
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (CHEVROLET)
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	03 DE ABRIL DE 2023
<b>FECHA DE INICIO</b>	19 DE ABRIL DE 2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b>	HASTA 31 TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
<b>MODIFICACIÓN No. 1</b>	MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 107274 QUE PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES SERÁ EL 11/11/2023.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:</b>	11 DE NOVIEMBRE DE 2023
<b>SUPERVISOR:</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.707 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa mediante Resolución No. 02997 del 14 de julio de 2022, posesionada según acta No. 62 del 29 de julio de 2022 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 01412 del 8 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA** y por la otra **GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.626.608, actuando como representante legal de **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024** con NIT. **901.444.047-1**, hemos convenido **LIQUIDAR LA ORDEN DE COMPRA No. 107274 de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada por la Supervisora del Contrato **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, Directora de Gestión Corporativa, quien certifica la ejecución idónea del contrato y la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, tal y como consta en el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión suscrita por las partes. 2) Que el plazo de ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 107274 de 2023** finalizó anticipadamente el 11 de noviembre de 2023, de conformidad con el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión debidamente suscrita por las partes. 3) Que, según lo certificado por el Supervisor del periodo de ejecución, el contratista, cumplió con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante toda la ejecución del contrato, tal y como se desprende de los documentos anexos al IAAP. 4.) Que reposa en el expediente contractual documento del Sistema de Presupuesto Distrital (BOGDATA), correspondiente a los Registros Presupuestales No. 1576-1, 1576-2 y 1576-3 del 2023, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista. 5) Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LIQUIDAR de común acuerdo la **ORDEN DE COMPRA No. 107274 de 2023**, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024** de conformidad con lo contenido en el expediente contractual y certificado por **LA SUPERVISORA** del Contrato, en los siguientes términos:

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$12.000.000
<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>	\$387.609
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$0
<b>VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA</b>	\$387.609
<b>SALDO A FAVOR DE LA SDA</b>	\$11.612.391

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE <b>AMBIENTE</b>	 <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
			<b>Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo</b>	
			Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

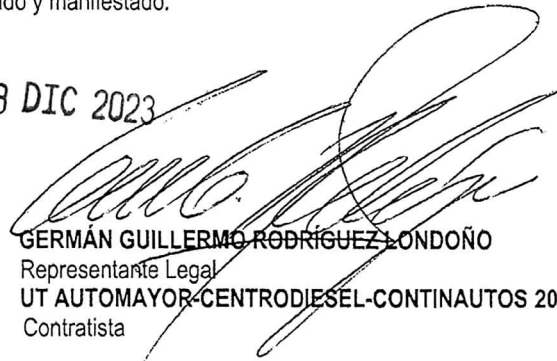
**CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** Se deja constancia que las garantías se encuentran vigentes durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra, constituida con Seguros del Estado S.A. POLIZA No. 62-44-101017607. **CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, el estado cuenta, Acta de Recibo e Informe Final de Supervisión suscritas por las partes y los demás documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados para realizar la presente liquidación. **CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO:** Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado de la orden de compra No. 107274 DE 2023 y en consecuencia **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**. **CLÁUSULA QUINTA. - LIBERACIÓN DE SALDO:** La Subdirección Financiera procederá a liberar el saldo del CRP 1576 de 2023, el valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.612.391)**; coincide con el saldo anteriormente indicado en estado financiero del contrato, así mismo el saldo a liberar corresponde a servicios no requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades evidenciadas de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., el

28 DIC 2023



**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**  
Supervisora  
Directora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto






**GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO**  
Representante Legal  
**UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024**  
Contratista




Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño – Profesional Universitario DGC  
Revisó: Sebastián Ferreira Guzmán – Dirección de Gestión Corporativa DGC  
Revisión financiera: Diana Marcela Osuna Ayala- Dirección de Gestión Corporativa DGC  
Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual  
Revisó: Carine Pening Gaviria - Contratista Abogada Subdirección Contractual  
Revisó: Camila Montes - Dirección de Gestión Corporativa DGC  
Revisó: Carolina del Pilar Pineda Murcia - Subdirectora Contractual




**Control de Cambios**




Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019




  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6




ORDEN DE COMPRA No. 107274 de 2023		
<b>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA</b> <b>ACTA DE RECIBO FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 107274 de 2023</b>		
<b>ORDEN DE COMPRA No.</b>	107274 de 2023	
<b>CONTRATISTA</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 NIT: 901.444.047-1	
<b>OBJETO</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE(CHEVROLET) DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>		
<b>PLAZO INICIAL</b>	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRSUPUESTO.	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	03 DE ABRIL DE 2023	
<b>FECHA INICIACIÓN</b>	19 DE ABRIL DE 2022	
<b>FECHA SUSPENSIÓN (ES)</b>	N/A	
<b>FECHA REANUDACIÓN</b>	N/A	
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	11 DE NOVIEMBRE DE 2023	
<b>NO. DE PAGO</b>	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>RADICADO IAPP</b>
1	\$ 387.609	2023IE262474
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 387.609</b>	<b>RADICADO INFORME FINAL</b>
<b>ESTADO FINANCIERO DE ORDEN DE COMPRA 107274</b>		
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>		\$12.000.000
<b>ADICIÓN</b>		\$0
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>		\$12.000.000
<b>VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA</b>		\$387.609
<b>VALOR PAGADO A CONTRATISTA</b>		\$387.609
<b>SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA</b>		\$0
<b>SALDO A FAVOR DE LA SDA</b>		\$11.612.391
<b>RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA</b>		
El contratista cumplió a cabalidad las obligaciones de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2023		
<b>OBLIGACIÓN No.11.36</b> Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	El contratista cumplió durante la ejecución del contrato con todos los requerimientos del anexo técnico.	

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6
<b>OBLIGACIÓN No. 11.37</b> Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento	El contratista cumplió con la constitución de garantías.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.38</b> Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	El contratista dio cumplimiento a la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento denominado Minuta del Acuerdo marco de Precios.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.39</b> Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	El contratista dio cumplimiento de acuerdo a lo establecido en Anexo Técnico y documentos del proceso, anexos y las sedes indicadas.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.40</b> Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	El contratista dio cumplimiento dentro de los horarios establecidos.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.41</b> Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	El contratista dio cumplimiento al lavado exterior de los vehículos.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.42</b> Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	El contratista dio cumplimiento al manejo de cronogramas según Anexo técnico.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.43</b> El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	El contratista permitió permanentemente durante la ejecución del contrato el ingreso a sus instalaciones del apoyo a la supervisión del contrato.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.44</b> Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	No se requirió el desplazamiento del vehículo fuera del taller.	

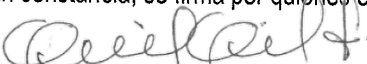

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6
<b>OBLIGACIÓN No. 11.45</b> El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	No se requirieron diagnósticos con análisis más a fondo que el suministrado a través de las cotizaciones de los trabajos realizados.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.46</b> El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	No se requirió el suministro de aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos recomendados por el fabricante.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.47</b> Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	El contratista permitió durante la ejecución del contrato la verificación.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.48</b> Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Durante la ejecución en los mantenimientos realizados, no se requirieron los insumos adicionales relacionados en la obligación, sin costo adicional para la entidad.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.49</b> Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	Durante la ejecución el cobro de la mano de obra correspondió únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.50</b> Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	Durante la ejecución se dio cumplimiento al personal requerido y especificaciones técnicas.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.51</b> Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	Durante la ejecución de la orden de compra, no se requirieron garantías de autopartes, accesorios y mano de obra.	




  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6
<p><b>OBLIGACIÓN No. 11.52</b> Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>	<p>Durante la ejecución de la orden de compra, no se reportaron desabastecimientos de repuestos.</p>	
<p><b>OBLIGACIÓN No. 11.53</b> Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Durante la ejecución el contratista dio respuesta a los reclamos consultas o solicitudes realizadas.</p>	
<p><b>OBLIGACIÓN No. 11.54</b> Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	<p>Se realizó revisión tecno mecánica el día 31/05/2023 y el contratista dio cumplimiento con la cotización previa y se realizó verificación de acreditación por el Ministerio de Transporte.</p>	
<p><b>OBLIGACIÓN No. 11.55</b> Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato se cumplió con lo contemplado en la obligación.</p>	
<p><b>OBLIGACIÓN No. 11.56</b> Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p>	<p>Durante la ejecución se dio cumplimiento lo contemplado en la obligación.</p>	
<p><b>OBLIGACIÓN No. 11.57</b> Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>	<p>Durante la ejecución no se requirieron repuestos.</p>	

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6
<b>OBLIGACIÓN No. 11.58</b> Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	Durante la ejecución no se requirió ajustes de facturas por dicho concepto.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.59</b> Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Se dio aplicación a la obligación.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.60</b> En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	Durante la ejecución de la orden de compra, no se requirieron repuestos.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.61</b> En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	No se dio incorporación de bienes combinados.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.62</b> Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas	Se dio la atención mediante los canales de comunicación acordados.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.63</b> Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	No se evidenció el mal uso de la información entregada por la entidad.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.64</b> Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se evidenció divulgación indebida o manejo inadecuado de información.	
<b>OBLIGACIÓN No. 11.65</b> Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución no se evidenciaron daños generados a los vehículos.	

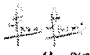
  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

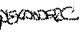
<b>OBLIGACIÓN No. 11.66</b> Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	Durante la ejecución de la orden de compra, no se requirieron repuestos.		
<b>OBLIGACIÓN No. 11.67</b> Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Durante la ejecución se evidencio el mantenimiento de las condiciones exigidas de calidad para los talleres.		
<b>OBLIGACIÓN No. 11.68</b> Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista entregó todos los datos requeridos para el registro en el sistema de pago.		
<b>OBLIGACIÓN No. 11.69</b> Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se dio cumplimiento a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.		
<b>CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL</b> (Marque con una X)	<b>CUMPLIDO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDO</b>
			<b>INCUMPLIDO</b>
			<b>Resolución de incumplimiento:</b>


<b>OBSERVACIONES</b>	
<p>En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023 se reunieron, <b>GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA</b> mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.264.707 expedida en Bogotá en su calidad de supervisor de la orden de compra 107274, en representación de la secretaria Distrital de Ambiente, y el Señor <b>GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO</b>, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 76.622.608 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024., con el fin de protocolizar el estado final del contrato, el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos.</p> <p>La Supervisora de la orden de compra 107274 de 2023 deja constancia que recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.</p> <p>La Supervisora del contrato para efectos de liquidación certifica que, durante la ejecución del mismo, no se presentaron incumplimientos, que dieran lugar a la afectación de la Póliza Única de Cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Se deja constancia que el contrato terminó el 11 de noviembre de 2023.</p> <p>En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:</p>	
 <b>GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA</b> Directora de Gestión Corporativa Ordenadora del Gasto	 <b>GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO</b> Representante Legal UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b>	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

Contratista

**Elaboró:** John Jairo Jiménez Londoño / Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa 

**Revisó balance financiero:** Alexander Cogollo – profesional universitario Dirección de Gestión Corporativa 

**Revisó:** Nury del Pilar Vera Vargas – Abogada Contratista DGC 

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administra tivo y fecha
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se unifican los formatos anexo 2 <b>Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL)</b> y anexo 3 <b>Acta de Terminación</b> , se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021



## MEMORANDO

**PARA:** CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA  
Subdirectora Contractual

**DE:** GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA  
Directora de Gestión Corporativa

**ASUNTO:** Solicitud de trámite de liquidación – **ORDEN DE COMPRA No. 107274 DE 2023**

Respetada Doctora,

En el marco de los procesos liquidatarios que se vienen adelantando por parte de la Dirección de Gestión Corporativa para dar cumplimiento a lo establecido en la artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y teniendo en cuenta que entre otras funciones, le corresponde a la Subdirección Contractual Coordinar los procesos de liquidación de los contratos suscritos en la entidad, atentamente remito proyecto de Acta Liquidación correspondiente al **ORDEN DE COMPRA No. 107274 DE 2023**, suscrito con **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024**, con objeto *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (CHEVROLET)”*, para que se adelanten los tramites a que haya lugar.

A efecto de lo anterior, se aportan los documentos que soportan la presente solicitud.

Atentamente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexo

**Elaboró:**

JOHN JAIRO JIMENEZ LONDONO                      CPS:      FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      29/11/2023

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA                      CPS:      FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      29/11/2023

**Revisó:**

JOHN JAIRO JIMENEZ LONDONO                      CPS:      FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      29/11/2023

**Aprobó:**

**Firmó:**

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA                      CPS:      FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      29/11/2023

## Formato 5 -- Documento de Constitución de Unión Temporal

Bogotá, D.C., 13/11/2020

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección CCENEG-031-01-2020.

Los suscritos, GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, RUBÉN Darío BAENA PEÑA y EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CENTRODIESEL S.A., CONTINAUTOS S.A.S y AUTOMAYOR S.A., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (+)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	CENTRODIESEL S.A.	860032115-6	45%	EJECUCIÓN OPERATIVA
2	CONTINAUTOS S.A.S	860015118-6	28%	EJECUCIÓN OPERATIVA
3	AUTOMAYOR S.A.	860034604-5	27%	EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.608 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. Los **Representantes Legales Suplentes de la Unión Temporal** son RUBEN DARIO BAENA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.128.507 de Bogotá, y EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.805 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
  - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
  - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
  - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
  - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
  - 6.5. No ceder su participación en el Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.

6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

7. La sede la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO		
Dirección y ciudad	Calle 13 No. 68B-11	Ciudad	Bogotá
Teléfono	4136797 ext 1265	Celular	4136797 ext 1265
Correo electrónico	German.rodriguez@centrodiesel.com.co		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: CENTRODIESEL S.A.  
Participación (%): 45%  
Representante Legal: GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Documento de Identidad: 79.626.608  
NIT: 860.032.115-6  
Dirección física y Teléfono: CALLE 13 No. 68B-11  
Correo Principal: German.rodriguez@centrodiesel.com.co



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: CONTINAUTOS S.A.S.  
Participación (%): 28%  
Representante Legal: RUBEN DARIO BAENA PEÑA  
Documento de Identidad: 73.128.507  
NIT: 860.015.118-6  
Dirección física y Teléfono: CR 68 No. 20-71  
Correo Principal: lrojas@continautos.com.co



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: AUTOMAYOR S.A.  
Participación (%): 27%  
Representante Legal: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ  
Documento de Identidad: 19.219.805 de Bogotá  
NIT: 860.034.604-5  
Dirección física y Teléfono: Carrera 14 No. 81-19 oficina 205  
Correo Principal: automayor@automayor.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79626608**

**RODRIGUEZ LONDOÑO**  
 APELLIDOS

**GERMAN GUILLERMO**  
 NOMBRES

*German Guillermo Rodriguez Londoño*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1974**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**22-ENE-1993** **BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45113282-M-0079626608-20030728      0100503207A 02 139653485

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.128.507

BAENA PEÑA

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1967

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72  
ESTATURA

O+  
G. S. RH

M  
SEXO

05-DIC-1985 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL BÉNEZ TÓRRES



A-1500150-00130604-M-0073128507-20001122


0008677587A 1

1890033993

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
19.219.805  
NUMERO  
SIERRA RODRIGUEZ  
APELLIDOS  
EDGAR RICARDO  
NOMBRES



FIRMA

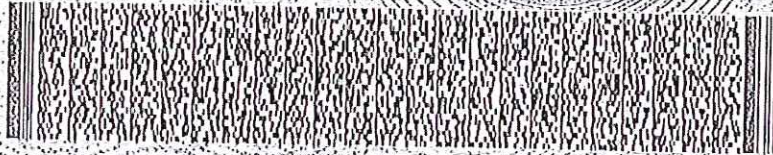


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1953  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.78  
ESTATURA  
04-MAR-1975 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ M  
G.S. RH<sub>2</sub> CUBA SEXO

REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ REINGIFO LOPEZ



A-1300111-47152310-M-0019210005-20061123 0166808327A 02 215631242  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL